

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de la Ley 20915 sobre Partidos Políticos, que ordena la individualización del partido político y deslindes del inmueble a regularizarse, y la respectiva inscripción si fuere conocida, a continuación se publica en el presente sitio electrónico de este Ministerio la Resolución que acoge la solicitud de saneamiento que a continuación se indican.

DECLARA NOTIFICACIÓN.

Mediante la presente declaro en este acto recibir notificación respecto a la Resolución que acepta solicitud de regularización y ordena publicación de inmueble que se pretende regularizar, Resolución de la misma y extracto a publicar, correspondiente a el expediente número 13-SAAP-004.

Nombre: Alejandra Kishinevsky

Rut: 17.085.709-7

Firma:

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Alejandra Kishinevsky', written over a horizontal line.

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

DIVISIÓN CONSTITUCIÓN PROPIEDAD RAÍZ

513

OF. DCPR N°: _____/

ANT: Regularización de
inmuebles de Partidos
Políticos, conforme Ley
N° 20.915, de 2016.

EXP: 13-SAPP-004

MAT: Notificación acepta
solicitud de regularización y
ordena publicación de inmueble
que indica.

SANTIAGO, 11 AGO. 2017

DE : JEFE DE DIVISIÓN CONSTITUCIÓN PROPIEDAD RAÍZ

**A : SRES. PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO
AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 1460 PISO 2.
SANTIAGO.**

Mediante la presente, sírvase a recibir copia de la Resolución Exenta que se adjunta, a través de la cual este Ministerio ha decidido lo siguiente:

1.- Aceptar su solicitud de regularización de título de dominio respecto del Inmueble destinado a habitación, ubicado en Calle Fanor Velasco N° 17-19, comuna de Santiago, inscrito a fojas 31.068 número 18.263 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1989, rol de avalúo fiscal 48-7, de la comuna de Santiago, número de expediente 13-SAPP-004, de acuerdo al procedimiento establecido en la ley 20.915 del año 2016 y supletoriamente por el procedimiento establecido en el Decreto Ley 2.695 del año 1979.

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

DIVISIÓN CONSTITUCIÓN PROPIEDAD RAÍZ

2.- Se proceda a publicar el extracto que se adjunta. Dicha publicación deberá realizarse por dos veces, los días 1º y 15 indistintamente del mes que corresponda en el Diario El Mercurio. El costo y trámite de dicha publicación será de cargo del Partido Demócrata Cristiano.

Al mismo tiempo, se le hace presente que en el evento de existir disconformidad respecto de lo resuelto, podrá Ud., dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la presente notificación recurrir ante esta División. En subsidio podrá interponer recurso jerárquico ante el Subsecretario de Bienes Nacionales, en contra de la Resolución Exenta que por este acto se notifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N° 19.880.

Se efectúa esta notificación a Ud., para su conocimiento y fines señalados.

Para mayor información, comuníquese directamente al fono 229375677 de la División Constitución Propiedad Raíz, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Saluda atentamente a Ud.



CFM/JVG (EXP: 13-SAPP-004)

Distribución:

- La indicada
- Archivo División Constitución Propiedad Raíz.

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

División Constitución Propiedad Raíz

**ACEPTA SOLICITUD Y
ORDENA PUBLICACIONES
DEL PARTIDO
DEMÓCRATA CRISTIANO,
LEY N°20.915/2016.**

Exp.Nº: 13-SAPP-004

SANTIAGO, 10 AGO. 2017

48

RES. EXENTA N° _____/

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo tercero transitorio N° 4 de la Ley N° 20.915 de 2016 que fortalece el carácter público y democrático de los partidos políticos y facilita su modernización y lo dispuesto en el D. L. N° 2.695 de 1979, especialmente Arts. 10 y 11; en su reglamento contenido en el D. S. N° 541 del 20 de agosto de 1996, del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N° 44 de 18 de Marzo de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución Exenta N° 1917 de 1996 del Ministerio de Bienes Nacionales; resolución N° 233, de 17 de noviembre del año 2016, de la Subsecretaría del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; normas pertinentes de la Ley 19880, de fecha 29 de mayo de 2003; y,

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de Regularización de inmueble a nombre del Partido Demócrata Cristiano, de fecha 13 de julio del año 2016; documentos acompañados; el cumplimiento de las actividades establecidas en el artículo segundo transitorio y siguientes de la ley 20.915 del año 2016; teniendo a la vista informe técnico, visación técnica y en especial, informe jurídico.

2.- Que según consta del Plano N° 13101-8415 S.U., el inmueble objeto de la solicitud, se encuentra ubicado en calle Fanor Velasco N° 17-19, comuna de Santiago, Provincia de Santiago, Región Metropolitana y tiene una superficie aproximada de 147,00 M2 y sus deslindes son:

NORTE: Asociación Nacional de Jubilados y Montepiados del Banco del Estado en 15,10 metros, separado por muro medianero.

SUR: Parte propiedad de Christian Varlan Valdes en 10,00 metros, separado por muro

Ministerio de Bienes Nacionales

División Constitución Propiedad Raíz

PONIENTE: Calle Fanos Velasco en 10,00 metros.

- 3.- Que, según los antecedentes contenidos en el expediente, el inmueble se encuentra inscrito a Fojas 31.068 Número 18.263 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1989.
- 4.- Que, mediante declaración jurada se acredita que no existe juicio pendiente en contra del peticionario, en el cual se discuta el dominio o posesión del mismo inmueble, iniciado con antelación a la fecha de presentación de la solicitud administrativa de regularización.
- 5.- Que fue verificado por el Servicio y consta de los antecedentes relacionados, que el solicitante ejerce, efectivamente, por más de cinco años, la posesión material sobre el mencionado inmueble, en forma exclusiva y continua, sin violencia ni clandestinidad, la que adquirió por compraventa a través de la Sociedad Santa Lucía S.A.C, según se constata en documentos que se agregan al expediente ya individualizado.

RESUELVO:

- 1) Aceptase la solicitud a nombre del Partido Demócrata Cristiano, Rut número 71.468.400-0, respecto del inmueble ubicado en calle Fanor Velasco N° 17 - 19, comuna de Santiago, provincia de Santiago, Región Metropolitana.
- 2) Publíquese la presente resolución en extracto por dos veces en el Diario El Mercurio los días primero y quince del mes que corresponda o en la edición inmediatamente siguiente si el diario o periódico no se publicare en los días indicados.
- 3) Asimismo, fíjese carteles de la presente resolución en extracto durante 15 días en el oficio del Conservador de Bienes Raíces con jurisdicción sobre la comuna a la que pertenece el inmueble que se pretende regularizar y en el sitio electrónico del Ministerio de Bienes Nacionales, publicación que deberá mantenerse por quince días corridos en dicho sitio web. Los carteles deberán fijarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la segunda publicación y, entre otros antecedentes, deberán hacer mención a la fecha en que se efectuó la segunda publicación y la del vencimiento del plazo para deducir oposición.

Anótese, notifíquese y publíquese



OSCAR MANQUILEF PARRA
JEFE
Jefe División Constitución Propiedad Raíz.
★Ministerio de Bienes Nacionales.

DISTRIBUCIÓN:

SANTIAGO, 14 AGO. 2017

EXPEDIENTE N°: 13-SAPP-004

FECHA DE INGRESO SOLICITUD:13/07/2016

EXTRACTO.

Resolución 48 del 10 de agosto de 2017, División Constitución Propiedad Raíz del Ministerio de Bienes Nacionales, acepta solicitud de regularización de posesión a el **PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO** del 13/07/2016, respecto al inmueble urbano, de superficie aproximada 147,00 M2, ubicado en Fanor Velasco N° 17-19, comuna de Santiago, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, que deslinda:

NORTE: Asociación Nacional de Jubilados y Montepiados del Banco del Estado, en 15,10 metros, separado por muro medianero.

SUR: Parte propiedad de Christian Varlan Valdes en 10,00 metros, separado por muro medianero.

ORIENTE: Propiedad Sucesión Martínez Mourques en 14,40 metros, separado por muro medianero; y

PONIENTE: Calle Fanor Velasco en 10,00 metros.

Conforme al artículo 11 del Decreto de Ley 2.695 de 1979, terceros interesados tienen 30 días hábiles, desde la segunda publicación para oponerse, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor del solicitante.


JORGE VELASQUEZ GONZÁLEZ.
Abogado.
División Constitución Propiedad Raíz.
Ministerio de Bienes Nacionales.